



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
26 de junio de 1998
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

38º período de sesiones

1º a 26 de junio de 1998 (primera parte)

Tema 9 del programa

Proyecto de informe

Adición

Relator: Sr. Thomas **Schlesinger** (Austria)

Cuestiones relativas a los programas

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1998–2001

Programa 28. Asuntos económicos y sociales

1. En sus sesiones 14ª y 15ª, celebradas el 12 de junio de 1998, el Comité examinó las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1998–2001 y tuvo ante sí las propuestas relativas al programa 28, Asuntos económicos y sociales.
2. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales presentó la propuesta y respondió a las preguntas planteadas durante el examen del programa por el Comité.

Debate

3. Se expresó la opinión de que las Naciones Unidas desempeñaban una función única en la cooperación internacional para el desarrollo y que el desarrollo debía seguir ocupando un primer plano en su programa. Dicha prioridad absoluta debía reflejarse cabalmente en el plan de mediano plazo.
4. Se señaló que al tratar cuestiones económicas, sociales y de medio ambiente, la Secretaría debía mantener un criterio equilibrado acorde con las prioridades determinadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.
5. Se opinó que en consonancia con los resultados de las últimas conferencias internacionales sobre desarrollo, incluido el 19º período extraordinario de sesiones de la Asamblea

General sobre el Programa 21, las Naciones Unidas debían desempeñar un papel destacado en cuestiones intersectoriales como la movilización de recursos financieros, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la creación de capacidad, la difusión de información, el intercambio de experiencias, etc. Por consiguiente, la Secretaría debía tomar las medidas necesarias para integrar plenamente tales políticas y actividades en su labor y desempeñar la función de coordinación necesaria para tal fin.

6. Se dijo que era necesario considerar más a fondo la forma en que la Secretaría tenía previsto mejorar la coordinación a nivel de todo el sistema, fundamental para el éxito del proceso de ejecución amplia de los programas. También se opinó sobre la necesidad de velar por una buena coordinación de las actividades de cooperación técnica, que debía seguir siendo una de las prioridades del nuevo Departamento, y considerar más a fondo la cuestión de la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de las últimas conferencias de las Naciones Unidas, pues no habían recibido la atención adecuada en el proyecto de descripción del programa 28.

7. Se expresó la opinión de que en el párrafo 28.4 del proyecto de revisiones debía hacerse referencia a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos; en el párrafo 28.5 había que elaborar con más detalle las referencias a la labor y función normativa de la Secretaría, y en el párrafo 28.6 debía revisarse la referencia a la función de “gestión normativa” del Consejo Económico y Social ya que podría dar lugar a que se interpretara como que iban en contra de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la función normativa de la Asamblea General.

8. Se dijo que la descripción de varios subprogramas no era sistemática ya que en algunos se describían objetivos y en otros actividades. Si bien se apoyaron los objetivos generales presentados en el párrafo 28.5, se consideró que sería difícil de evaluar su cumplimiento si no se contaba con indicadores de ejecución.

9. Se expresó preocupación por que se hubiera reducido el número total de subprogramas de los 10 previstos originalmente en los programas 5, 7 y 8 a los 8 previstos en el programa 28. Se consideró que la reducción podría tener consecuencias adversas sobre la aplicación de los mandatos existentes. De forma más concreta, se consideró que la consolidación de los antiguos subprogramas 7.4, 8.1 y 8.2 en los nuevos subprogramas 28.3, 28.4 y 28.8 dejaba sin definir la identidad específica de los objetivos contenidos en el plan de mediano plazo aprobado. El Comité recibió información en que se demostraba que se habían mantenido todos los mandatos y objetivos de los antiguos subprogramas en los correspondientes subprogramas del programa 28. Se hizo hincapié en que el establecimiento de una estructura departamental única racionalizaba la distribución de responsabilidades de mandatos específicos y agrupaba mejor los recursos humanos, lo que redundaba en beneficio de la ejecución general del programa. También permitía establecer vínculos más estrechos entre las actividades analíticas, normativas y operacionales.

10. Se preguntó si los órganos intergubernamentales competentes habían examinado el proyecto de revisiones. Se indicó al Comité que cuando se celebraron las reuniones de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social relativas al programa, no se había terminado de preparar el presente proyecto de revisiones. No obstante, los órganos recibieron explicaciones detalladas sobre la consolidación de los tres departamentos. También se les pidió su opinión sobre los cambios relativos a la ejecución de cada uno de los subprogramas.

11. Se insistió en la necesidad de que el Departamento prestara especial atención a las necesidades especiales de África, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a la cooperación Sur-Sur, como se señalaba en el párrafo 28.3. A ese respecto, se recordó que, si bien en el programa 28 no había subprogramas concretos que se ocuparan de tales cuestiones, el programa 6 del plan de mediano plazo se refería al Nuevo Programa para el Desarrollo de África, y los problemas relativos a África, los países menos

adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y la cooperación Sur-Sur se trataban en cada subprograma.

12. Se expresó la opinión de que las cuestiones de coordinación y colaboración con los fondos y programas de las Naciones Unidas, así como las instituciones de Bretton Woods, debían incluirse claramente donde pudieran garantizarse, en particular en los subprogramas 28.3, 28.4 y 28.8. Se hizo hincapié en que la coordinación y la colaboración debían efectuarse de conformidad con los mandatos de esos órganos.

13. Se expresó preocupación porque en el programa 28 no se hubiera incluido la cuestión de la deuda externa. Se señaló al Comité que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) era el órgano que coordinaba tal cuestión. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales seguiría colaborando con la UNCTAD en esa esfera importante, en particular como parte de su labor sobre la cuestión de la financiación del desarrollo.

14. Se opinó que el Departamento debía considerar la cuestión de la reciente crisis financiera de Asia, en particular con miras a que los encargados de elaborar las políticas tuvieran una noción más completa que les permitiera hacer frente a dicho fenómeno en el futuro.

15. Se señaló que debían definirse mejor los conceptos de “sociedad civil” y “mejores prácticas”. En ese contexto, se sugirió que “prácticas adecuadas” sería preferible a “mejores prácticas”.

16. También se señaló que las referencias a los principales mandatos legislativos del programa mencionados en el párrafo 28.4 podían hacerse extensivas a otros órganos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas.

17. Se sugirió que los directores de programas del Departamento organizaran periódicamente sesiones informativas oficiosas para las delegaciones interesadas.

Conclusiones y recomendaciones

18. El Comité recomendó que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General examinaran la posibilidad de adoptar medidas para establecer un programa y/o un subprograma sobre rehabilitación y reconstrucción después de situaciones de conflicto y sobre la transición del socorro al desarrollo en el plan de mediano plazo.

19. El Comité recomendó que se aprobara el proyecto de revisiones del programa 28 del plan de mediano plazo con las modificaciones siguientes:

Párrafo 28.1

Sustitúyase dará orientación normativa *por* proporcionará apoyo para la formulación de políticas

Párrafo 28.3

Después de En la ejecución del programa se prestará especial atención a, *agréguese* la aplicación efectiva y coordinada del Programa 21, teniendo en cuenta los resultados del período extraordinario de sesiones de 1997 de la Asamblea General, y a

Párrafo 28.5 c)

Sustitúyase el párrafo por c) Promoción de la ejecución de los planes, estrategias, programas o plataformas de acción convenidos, incluidos los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, y supervisión, según proceda, de la ejecución de los planes, estrategias, programas o plataformas de acción convenidos en cuyo seguimiento y examen intergubernamentales ha de prestar asistencia el Departamento;

Párrafo 28.5 e)

Después de regional, agréguese subregional

Párrafo 28.5 f)

Sustitúyase en materia de por en la promoción del

Después de crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible, agréguese, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas, a petición de los gobiernos y en consonancia con sus políticas nacionales,

Párrafo 28.5 h)

Sustitúyase los mecanismos por la cooperación

Párrafo 28.5 i)

Sustitúyase incluso por especialmente

Párrafo 28.6

Sustitúyase de coordinación de la política macroeconómica por en el diálogo sobre políticas relativas a cuestiones macroeconómicas

Párrafo 28.6 d)

Al final de la primera oración, agréguese , de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta la función y los mandatos de las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas.

Párrafo 28.6 e)

Al final del párrafo, agréguese y del Programa de Desarrollo

Párrafo 28.7

Al final del párrafo, agréguese , de conformidad con la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Párrafo 28.8 c)

Sustitúyase el párrafo por Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos que se ocupan específicamente de los derechos humanos de la mujer, incluso proporcionando apoyo técnico al grupo de trabajo encargado del protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, o al aumento de la utilización de los mecanismos existentes, en particular en el marco de la coordinación y el seguimiento de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Párrafo 28.11

Sustitúyase la frase y las resoluciones y decisiones del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo y el Comité de Recursos Naturales por y las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en cumplimiento de las recomendaciones de los organismos competentes en materia de energía y recursos naturales

Párrafos 28.13 b) y c)

Fusiónense los dos párrafos convirtiendo el párrafo 28.13 c) en la última oración del párrafo 28.13 b). Numérense de nuevo los párrafos siguientes

Párrafo 28.13 f)

En la última oración, después de Asamblea General, agréguese y el sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Una vez revisado, transfórmese el párrafo 28.13 f) en párrafo 28.12, y numérense de nuevo los párrafos siguientes

Párrafo 28.13 h)

Después de Apoyar, agréguese la cooperación internacional, en particular

Después de regional, agréguese y subregional

Párrafo 28.13 i), ii)

Sustitúyase ordenación de los recursos de agua por desarrollo, ordenación y aprovechamiento de los recursos hídricos

Párrafo 28.14 e)

Sustitúyase este párrafo por el párrafo 8.8 d) del plan de mediano plazo vigente

Párrafo 28.18 b)

Al final del párrafo, agréguese , efectuar el seguimiento de los cambios registrados en la situación de la deuda externa y hallar métodos y estrategias innovadores para resolver las dificultades de los países con problemas en el servicio de la deuda.

Subprograma 28.8

Sustitúyase el título por Administración pública, finanzas y desarrollo

Párrafo 28.19

Sustitúyase el párrafo por

28.19 El subprograma, que está ejecutando la División de Economía y Administración del Sector Público, tiene como función contribuir a las deliberaciones intergubernamentales de políticas sobre la función de la administración, las finanzas y la economía públicas en el proceso de desarrollo. Asimismo, el subprograma presta asistencia a los gobiernos interesados de los países en desarrollo y con economías en transición para fortalecer su capacidad de gestión del desarrollo socioeconómico, incluida la infraestructura, necesaria para su desarrollo institucional y en materia de recursos humanos, así como de análisis y formulación de políticas, y para cumplir los compromisos pertinentes adquiridos en las principales conferencias de las Naciones Unidas. El subprograma actuará también como conexión entre las deliberaciones intergubernamentales sobre políticas y la labor operacional en la materia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que trabajan en este ámbito, en particular el Programa de las Naciones para el Desarrollo y el Banco Mundial.

Mandatos legislativos: subprograma 28.7

Agréguese Resolución 52/185 de la Asamblea General — Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo.
